

Marco Espinosa Guevara
OFICIAL MAYOR DEL
JUZGADO DECIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

**CITACION JUDICIAL
EXTRACTO
JUZGADO QUINTO PRO-
VINCIAL DE TRANSITO DE
PICHINCHA.**
ACTOR: SUSANA MORENO
HIDALGO.
DOMICILIO: CASILLERO
JUDICIAL N° 343 DR. LUIS
MORENO CORDERO

**DEMANDADO: GERARDO
EVANGELISTA FIERRO,
OSCAR TRAJANO QUINTANA
Y HOMERO QUELAL.**
DEMANDA: Fundándose en
los Art. 30 y 104 de la Ley de
Tránsito y Transporte Ter-
restres, pago de daños y
perjuicios causados por ac-
cidente de tránsito, daños
materiales al vehículo de
placas N° P-53082., ocurrido
en la Av. El Progreso de la
Ciudad de Sangolquí, Pro-
vincia de Pichincha.

**TRAMITE: VERBAL SU-
MARIO.**
CUANTIA: INDETERMI-
NADA.

**JUZGADO QUINTO DE
TRANSITO DE PICHIN-
CHA.** Quito, a 23 de Febrero
de 1983; Las 15h15.- La
demanda que antecede es
clara y completa, es proce-
dente en trámite Verbal
Sumario. Cítese a los de-
mandados: Gerardo Evange-
lista Fierro, Ing. Oscar Tra-
jano Quintana y Homero
Quelal, entregándoles las
copias de ley y previnién-
doles de la obligación que
tiene de señalar el domicilio,
casillero Judicial. Como la
peticionaria manifiesta con
juramento que desconoce el
domicilio de los demandados,
se les cita a los demandados
por medio de la Prensa en el
diario "HOY" de esta ciudad
de Quito. Conforme a lo
previsto por el Art. 87 re-
formado del Código de Pro-
cedimiento Civil. Téngase en
cuenta el casillero Judicial
señalado por la actora.-
Cítese y Notifíquese. f) El
Doctor Jorge Costa Jiménez,
Juez Quinto de Tránsito de
Pichincha. f) El Secretario.
L.cdo. Mario Rodríguez
Cadena.

Lo que comunico a Ud. para
los fines de ley, previnién-
doles de la obligación que
tiene de señalar domicilio (Casil-
lero Judicial) para posteriores
notificaciones.
L.cdo. Mario Rodríguez
Cadena

**SECRETARIO DEL JUZ-
GADO QUINTO DE TRAN-
SITO DE PICHINCHA**

Procedimiento Civil, en vi-
gencia, cítese a los here-
deros presuntos y descono-
cidos del señor Víctor Ol-
medo Ríos Galarza por la
prensa en uno de los diarios
de mayor circulación de esta
ciudad, con la prevención de
que si no comparecen dentro
de veinte días contados a
partir de la última publi-
cación, serán considerados
en rebeldía. Cuéntese en la
presente causa con el señor
Procurador de Sucesiones de
Pichincha, conforme a la
petición que antecede. Téngase
en cuenta el casillero
Judicial señalado por la ac-
tora. Cuéntese en la presente
causa con el señor Agente
Fiscal Primero de Pichincha
y Presidente del Tribunal de
Menores. Agréguese a los
autos los certificados que
acompaña. Notifíquese.- f)
Dr. Nelson Almeida.

Lo que comunico a usted
para los fines consiguientes,
previniéndoles de la obli-
gación que tiene de señalar
casilleros Judiciales para sus
posteriores notificaciones.
L.cdo. Fernando Chávez V.
**SECRETARIO DEL JUZ-
GADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PI-
CHINCHA.**

**R. del E.
JUZGADO DECIMO PRI-
MERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.**

**CITACION JUDICIAL AL
SEÑOR Alejandro Peñafiel
Montesdeoca**
EXTRACTO
JUICIO: Disolución de la
Sociedad conyugal
Sigue como Actor: Sara
Constancia Cedeño Falcones
Demandado: Alejandro Pe-
ñafiel Montesdeoca.

Objeto: Fundada en el Art.
194 numeral 4° del Código
Civil verbal y sumariamente
demando a Alejandro Pe-
ñafiel Montesdeoca, a fin de
que en sentencia se disponga
la disolución de la sociedad
conyugal, y luego se ordene
la inscripción en el Registro
Civil.

Trámite Verbal y sumaria-
mente
Citación: Conforme el Art. 87
del Código de Procedimiento
Civil.

Cuántia: Indeterminada
Casillero N° 504 del Dr.
Filadelfo Romero Basantes
PROVIDENCIA:
**JUZGADO DECIMO PRI-
MERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**

Quito, Marzo 14 de 1983. Las
08h45 minutos.

VISTOS: La demanda de
disolución conyugal presen-
tada por Sara Constancia
Cedeño Falcones, es clara,
completa, sumaria, con juramento

**R del E.
JUZGADO SEGUNDO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL A
ROSA ABAD CON LA
SIGUIENTE DEMANDA Y
PROVIDENCIA:
EXTRACTO DEMANDA:
JUICIO: EJECUTIVO
ASUNTO: COBRO LETRAS
DE CAMBIO
CUANTIA: S/. 15.000,00
ACTOR: GONZALO BENITO
SARANGO BRICERO
DOMICILIO: DR. RODRIGO
ESPARZA

DEMANDADA: ROSA ABAD
PROVIDENCIA:
**JUZGADO SEGUNDO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA.**
Quito, abril 19 de 1983; las
09h00. **VISTOS:** la demanda
que antecede es clara y
reúne los demás requisitos de
Ley. En el término de tres
días la demandada ROSA
ABAD, pague la suma de
QUINCE MIL SUCRES más
los intereses respectivos; o,
proponga excepciones dentro
de igual término bajo pre-
visiones legales. Atentó la
afirmación con juramento de
desconocer el domicilio y
residencia de la demandada,
de conformidad con el Art. 87
del Código de Procedimiento
Civil, cítesela por la prensa
en uno de los periódicos de
mayor circulación que se
editan en esta ciudad.-
Agréguese la documentación
acompañada.- Téngase en
cuenta el casillero Judicial
señalado por el demandante.-
**NOTIFIQUESE.- f) DR.
JORGE LOAIZA G.**

Lo que comunico a Ud. para
los fines de Ley, previnién-
doles de la obligación de
señalar domicilio dentro del
perímetro legal, para recibir
posteriores notificaciones.-
**E. Burbano de Lara
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA**
Citación judicial a la señora
**LUZ MARIA ESPERANZA
PIÑAN CHECA**

EXTRACTO
Demandante: Luis Alfonso
Goday Ubidia
Demandada: Luz María Es-
peranza Piñan Checa

Objeto de la demanda: el
divorcio, basándose en la
causal décima primera inciso
segundo del Art. 109 del
Código Civil

Trámite: Juicio verbal su-
mario; N° 340-83-AL

Cuántia: indeterminada.-
Providencia:

**JUZGADO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA.**
Quito, abril 22 de 1983; las
16h00 **VISTOS:** En razón de
la nota de sorteo, avoco
conocimiento de la causa. En
lo principal la demanda que

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RES-
PONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
"FUPEL C. LTDA".

1.- La escritura pública de constitución se otorgó en la ciudad de Quito el 16 de febrero de 1983, ante el Notario Público Primero del cantón Quito y, ha sido aprobada por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución N° 11183 de 28 de Abril de 1983

2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada en su calidad de socios los señores: Bishara Zaidan Kattan, Saleeba Zaidan Saba, Sameer Zaidan Saba y Jamil Zaidan Saba. Todos ecuatorianos, casados, domiciliados en Quito.

3.- La compañía se denomina "FUPEL C. LTDA.", y tiene un plazo de duración de cincuenta (50) años.

4.- Domicilio principal: ciudad Quito, cantón Quito, provincia Pichincha.

5.- Objeto social: fabricación, comercialización, distribución, venta, importación y exportación de toda clase de artículos de papel, cartón y plástico, tanto para el uso industrial, doméstico, de la oficina y en general todo lo relacionado con la industrialización y representación de estos productos o similares.

6.- Capital social: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/.480.000,00) dividido en cuatrocientos ochenta (480) participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

7.- Integración de capital: se encuentra íntegramente suscrito y pagado el 50%, en numerario, el saldo se cubrirá en el plazo de un año.

8.- Nómina de socios que intervienen en la constitución de la Compañía: Bishara Zaidan Kattan, Saleeba Zaidan Saba, Sameer Zaidan Saba y Jamil Zaidan Saba.

9.- Forma de administración de la compañía: estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, quienes ejercerán la representación legal, conjuntamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguiente.
Quito, a 28 de Abril de 1983

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "METALMECANICA GUILLERMO ZAMORANO
F. CIA. LTDA."

1.- La escritura pública de constitución de la compañía "METALMECANICA GUILLERMO ZAMORANO F. CIA LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de diciembre de 1982, ante el Notario Primero del cantón Quito y, ha sido aprobada por el señor Director Administrativo y Financiero Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías en Quito, Econ. Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución N° 11185 de 28 de Abril de 1983